



**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Y LA MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

En la ciudad de LA PLATA....., a los 13 días del mes de AGOSTO... de 2022, entre el MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO de la provincia de BUENOS AIRES, en adelante la "MINISTERIO", con domicilio legal en la Torre Gubernamental I, calle 12 esquina 51, piso 7, de la ciudad de La Plata, representado en este acto por el señor Ministro, Dr. Javier Leonel RODRÍGUEZ, por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ, en adelante el "MUNICIPIO", CUIT 30-65238189-4, con domicilio legal en calle Aristóbulo del Valle N° 1946, de la ciudad de Marcos Paz, partido de Marcos Paz de la provincia de BUENOS AIRES, representada en este acto por su Intendente Ricardo Pedro CURUTCHET, por la otra parte, denominadas en conjunto las "PARTES", suscriben el presente Convenio teniendo para ello presente:

Que es competencia del MINISTERIO entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense.

Que, asimismo, ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo.

Que entre los principales problemas de las pequeñas y medianas empresas productoras de alimentos de consumo masivo, se encuentran las barreras de ingreso que tienen que sortear y las condiciones a las que se deben someter para comercializar sus productos en las grandes cadenas de supermercados.

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP se dispuso la creación del programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación

Ministerio de Desarrollo Agrario
Torre Gubernamental I. Calle 12 y 51
Piso 7° - La Plata (1900)
Provincia de Buenos Aires
(0221) 429-5301
desarrolloagrario@mda.gba.gob.ar
gba.gob.ar/desarrollo_agrario

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGRARIO

CONVE-2022-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES
26437031-GDEBA-DSTAMDAGP



a productores, comercializadores y municipios, para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes.

Que la venta directa del productor al consumidor, eje central del Programa, viene a reducir la intermediación y promover los circuitos cortos de comercialización enfatizando con ello en la calidad de los productos y precios justos accesibles para la comunidad.

Que resulta necesario para seguir ampliando el cumplimiento a mayor escala de los objetivos del Programa, avanzar hacia la creación de mercados fijos como espacios de comercialización que permitan un funcionamiento continuo, independiente de variables climáticas y con una mayor oferta de productos que refuercen la producción y el consumo.

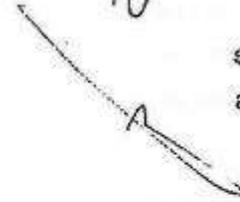
Que en tal marco el "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires, contempla el componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos", que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista a través de medidas tales como la instalación de Mercados Fijos de Alimentos Bonaerenses.

Que por tal motivo, para la ejecución del referido componente del programa "6 por 6 (2022-2027)" se entiende esencial trabajar conjuntamente con distintos municipios de la provincia, en proyectos de obras de construcción, refacción y/o puesta en funcionamiento de Mercados Fijos de Alimentos Bonaerenses.

Que con fecha 30 de mayo de 2022 el MUNICIPIO realizó una presentación, solicitando a este MINISTERIO un subsidio para llevar a cabo el proyecto de refacción, puesta en valor y ampliación de un predio municipal para la instalación del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Marcos Paz.

Que el proyecto impulsado posibilitará la integración de productores locales al mercado, el fortalecimiento de la producción y el consumo local en condiciones justas de comercialización, aumentando la oferta de alimentos a precios accesibles que le permita ahorrar a cientos de miles de bonaerenses.

Que en virtud de ello el MINISTERIO resolvió realizar un aporte, en calidad de subsidio, para financiar el proyecto propuesto por el MUNICIPIO con los alcances y de acuerdo a los términos fijados en el presente convenio.



Ministerio de Desarrollo Agrario
Torre Gubernamental I, Calle 12 y 51
Piso 7º - La Plata (1900)
Provincia de Buenos Aires
(0221) 429-5301
desarrolloagrario@mda.gba.gob.ar
gba.gob.ar/desarrollo_agrario

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGRARIO

CONVE-2022-26437031-GDEBA-DSTAMDAGP



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



Que por los motivos expuestos las PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

Es objeto del presente convenio acordar un subsidio al MUNICIPIO, por hasta la suma contemplada en la cláusula segunda de este Convenio, destinado a financiar trabajos de refacción, puesta en valor y ampliación del predio municipal, que seguidamente se precisa, mediante la ejecución de labores de refacción integral de la infraestructura física existente y la construcción de un nuevo tinglado en tal predio conforme lo contemplado en el ANEXO I del presente (en adelante "PROYECTO"), con un plazo de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Proyecto, para el funcionamiento del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Marcos Paz.

Dicho PROYECTO deberá ejecutarse en el inmueble propiedad del MUNICIPIO ubicado en diagonal Monteagudo B1727 de la ciudad de Marcos Paz, Partido de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como Partido: 68 (Marcos Paz); Circunscripción: 1; Sección: C; Manzana: 134; Parcela: 12.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINANCIAMIENTO.-

A los efectos de la concreción del objeto contenido en la cláusula precedente, el MINISTERIO aportará la suma de hasta pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000.-), con carácter de subsidio bajo el régimen del Decreto N° 1.037/2003.

Todas las contrataciones, pagos y valores expresados en el presente convenio serán entendidos en Pesos Argentinos.

En caso que el costo total de ejecución del PROYECTO resulte superior al subsidio estipulado en esta cláusula, el MUNICIPIO asume el compromiso de abonar la diferencia resultante.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS Y FACULTADES DEL MINISTERIO.-

El MINISTERIO asignará el subsidio conforme lo detallado en la cláusula segunda para la ejecución total o parcial del PROYECTO, transfiriendo los correspondientes recursos a la cuenta bancaria que el MUNICIPIO oportunamente informe.

El MINISTERIO realizará el control financiero de los recursos aportados así como el





seguimiento y evaluación de las actividades previstas en el marco del presente, y por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria efectuará el seguimiento del PROYECTO y podrá, en caso de considerarlo necesario, inspeccionar y solicitar información al MUNICIPIO y/o a la/las empresa/s contratada/s para ejecutar el PROYECTO.

Asimismo prestará toda la colaboración y asistencia técnica necesaria, cuando el MUNICIPIO así se lo requiera.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

El MUNICIPIO tendrá a su cargo la contratación, compra, ejecución, inspección y/o mantenimiento del PROYECTO, siendo el responsable exclusivo de todos los efectos derivados de esas tareas como así también de su mantenimiento y conservación posterior, comprometiéndose a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía.

El MUNICIPIO deberá acompañar el Acta de Inicio de los trabajos pertinentes. Asimismo, deberá presentar mensualmente ante el MINISTERIO el formulario de presentación de informes que como ANEXO II forma parte integrante del presente convenio, el/los certificado/s de obra del PROYECTO con la documentación respaldatoria, debidamente refrendado/s por el Inspector de obra, por el Secretario de Obras Públicas municipal o funcionario que haga sus veces y por el Intendente del MUNICIPIO. Asimismo, deberá acompañar imágenes fotográficas/filmicas debidamente certificadas por funcionario competente que den cuenta del cumplimiento de la ejecución alcanzada.

Con relación a la verificación del destino final de los fondos otorgados, el MUNICIPIO deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los plazos y las formas que el mismo tenga previsto.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE INICIO DEL PROYECTO.-

El MUNICIPIO se compromete a iniciar la ejecución del PROYECTO dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la recepción del aporte referido en la cláusula segunda.

El MINISTERIO podrá, por única vez, ampliar dicho plazo por idéntico período, previa solicitud fundada del MUNICIPIO.





CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y RESCISIÓN.-

El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su aprobación, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

El MINISTERIO podrá rescindir el presente convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del MUNICIPIO, afianzando los montos efectivamente transferidos con la coparticipación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.-

El MUNICIPIO se compromete a mantener indemne al Estado Provincial por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costas judiciales y honorarios profesionales como consecuencia de la ejecución del PROYECTO y por todas aquellas por las cuales el MUNICIPIO deba responder.

Asimismo, se deja establecido que el MINISTERIO queda eximido de cualquier tipo de responsabilidad derivada de reclamos emergentes de la propiedad de dominio del bien inmueble que se destina a la instalación del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Marcos Paz, siendo el MUNICIPIO el responsable ante eventuales reclamos en relación a ello.

CLÁUSULA OCTAVA: DIFUSIÓN Y/O PUBLICIDAD.-

El MUNICIPIO hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difundan los alcances de este Convenio y/o del PROYECTO, y colocará la cartelería de obra correspondiente al PROYECTO a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el MINISTERIO.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a este Convenio y/o a la ejecución del PROYECTO o los resultados derivados de estos, se hará constar en ellas la participación de ambas PARTES. El MINISTERIO se reserva el derecho de indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el MUNICIPIO se compromete a incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)".





y/o aquellos que le comunique el MINISTERIO.

CLÁUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN.-

Las PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas, y de conformidad con los principios del mutuo entendimiento, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades. De no ser ello posible, ambas partes declaran someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

CLÁUSULA DÉCIMA: NOTIFICACIONES.-

Todas las comunicaciones entre las PARTES referentes a este Convenio, se efectuarán por escrito y por medio fehaciente, considerándose cumplidas cuando su destinatario las haya recibido en los domicilios denunciados en el encabezado del presente.

CLÁUSULA ONCEAVA: FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO.-

El MUNICIPIO se compromete a constituir un ente de administración, el cual tendrá a su cargo todo lo inherente a la gestión, administración y funcionamiento del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Marcos Paz. El consejo de administración, directorio u órgano de gobierno del ente de administración a constituir estará compuesto por actores Provinciales, Municipales y privados que garanticen el cumplimiento de precios de referencia, la inclusión de cooperativas, PyMEs y PUPAAs y el desempeño general del Mercado.

En prueba de conformidad y aceptación, las PARTES suscriben el presente en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.





Dr. Javier Leonel RODRÍGUEZ
Ministro de Desarrollo Agrario
de la provincia de Buenos Aires

Ricardo Pedro CURUTCHET
Intendente Municipal
de la Municipalidad de Marcos Paz

AGRIA, RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL





Finalmente, en cuanto a la variedad de ofertas y competencia, se pensó la ampliación en un tinglado nuevo de 810 m2 (ochocientos diez metros cuadrados), que permita la instalación de nuevos espacios de comercialización, poniendo como prioridad a los productores locales, fomentando de esta manera el arraigo y la soberanía alimentaria, potenciando y salvaguardando los recursos que tenemos: un gran sector de actividad primaria, que da impulso para traccionar sectores productivos y fomentar el agregado de valor y brindar el espacio óptimo para facilitar el comercio con el fin de resaltar la identidad del Partido, en cada uno de los productos que se generan.



AGRI. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

-2022: Las Malvinas son Argentinas-

Aristóbulo del Valle

info@marcospaz.gov.ar



CONVE-2022-2648791-GDEBA-SSDAYCAMDAU

Memoria descriptiva y de especificaciones técnicas:

Ampliación y Refacción de Predio Ferial

El proyecto de referencia contempla la refacción integral del predio ferial existente, sus instalaciones, accesos y todo aquello de uso común, como así también, la construcción de un nuevo tinglado para ampliación del mencionado predio. A saber, siguientes ítems a considerar:

TINGLADO EXISTENTE

1.1	REFACCION EN CUBIERTA PREDIO EXISTENTE (CUBIERTA DE CHAPA ACAN.)
1.2	AISLACIONES TERMICAS E HIDROFUGA
1.3	REFACCION Y RENOVACION DE PISOS (NIVELACION Y TERMINACION LAVABLE)
1.4	CONSTRUCCION DE CIELORRASOS SUSPENDIDO
1.5	INSTALACION ELECTRICA COMPLETA (INCLUIDO TABLEROS)
1.6	ILUMINACION INTERIOIR Y EXTERIOR
1.7	INST. SANITARIA - AGUA/CLOACAS
1.8	INSTALACION DESAGUES PLUVIALES
1.9	PINTURA GRAL DEL PREDIO INTERIOR Y EXTERIOR
1.10	REFACCION INTEGRAL DE CAMARAS DE FRIO Y SALA DE AGREGADO DE VALOR
1.11	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO
1.12	SEÑALETICA
1.13	EQUIPOS Y HERRAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO

TINGLADO Y EDIF. COMPLEMENTARIO NUEVOS

2.1	CONSTRUCCION DE TINGLADO NUEVO C/CERRAMIENTO PERIMETRAL
2.2	CONSTRUCCION DE PISO HORMIGON INDUSTRIAL
2.3	CONSTRUCCION DE SEMICUBIERTO DE ACCESOS
2.4	CONSTRUCCION DE SANITARIOS Y NUCLEO DE SERVICIOS
2.5	CONSTRUCCION DE CIELORRASOS SUSPENDIDO
2.6	INSTALACION ELECTRICA COMPLETA (IINCLUIDO TABLEROS)
2.7	ILUMINACION INTERIOR Y EXTERIOR
2.8	INST. SANITARIA - AGUA/CLOACAS
2.9	INSTALACION DESAGUES PLUVIALES
2.10	PINTURA GRAL DEL PREDIO INTERIOR Y EXTERIOR
2.11	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO
2.12	SEÑALETICA

Especificaciones técnicas

1.1 Refacción en cubierta predio existente:

Se propone el cambio de cubierta deteriorada por chapa de zinc calibre 25 fijada a la estructura existente

1.2 Aislaciones térmicas e hidrófuga

Se instalarán aislaciones térmicas tanto en cubiertas como en cerramientos perimetrales, a fin de obtener calidad térmica interior acorde a las necesidades de los usuarios.

1.3 Refacción y renovación de pisos:

Reconstrucción de piso completo en hormigón llaneado con niveles de desague para el correcto escurrimiento y con terminación antideslizante.

1.4 Construcción de cielorraso suspendido:

Se instalará según necesidad, un cielorraso suspendido de placa de PVC, a fin de lograr la terminación pertinente requerida en el establecimiento.

1.5 Instalación eléctrica completa:

Se realizará la refacción de la instalación completa siguiendo las buenas reglas del arte y teniendo presente las reglamentaciones vigentes

1.6 Iluminación interior y exterior

Se instalarán luminarias completas según requerimientos para cubrir la necesidad lumínica que de las instalaciones del predio

1.7 Instalación sanitaria – agua/cloacas

Reconstrucción de instalación sanitaria de agua fría y desagües cloacales completo renovando cámaras existentes y construyendo las que hagan falta para condicionar la instalación

1.8 Instalación desagües pluviales



2.4 Construcción de Sanitarios y Núcleo de Servicios

Se Construirá un nuevo núcleo sanitario y de servicios para cubrir la necesidad del nuevo tinglado el mismo contará con sanitarios para damas y caballeros, baño discapacitado, office, y deposito.

2.5 Construcción de Cielorraso Suspendido

Instalación de Cielorraso suspendido de PVC ignifugo a altura a designar

2.6 Instalación Eléctrica Completa.

Se Construirá la instalación Completa Nueva incluidos tableros Principales y secundarios siguiendo las reglamentaciones vigentes

2.7 Iluminación Interior exterior

Instalación de Luminarias Interiores y exteriores del predio completas a fin de cubrir la necesidad lumínica del predio y el tinglado

2.8 Instalación Sanitaria Agua/Cloacas

Se ejecutara la instalación sanitaria completa del sistema de provisión de agua y desagües cloacales según reglamentaciones vigentes

2.9 Instalación desagües Pluviales

Instalación de zinguerías y conductos de descarga de aguas de lluvia, según requerimientos de superficie de cubierta y caculos de sección de conductos para cuantificar la cantidad de agua a evacuar.

2.10 Pintura Gral. del Predio, interior y exterior

Pintura Completo en látex y sintético según la superficie con limpieza previa de la misma y colores designar

2.11 Instalación Contra Incendio

Provisión de Artefactos contra incendios, matafuegos y medios necesarios para la prevención y extinción de los mismos

2.12 Señalética

Provisión de Cartelería e Información para el predio y los interiores del mismo

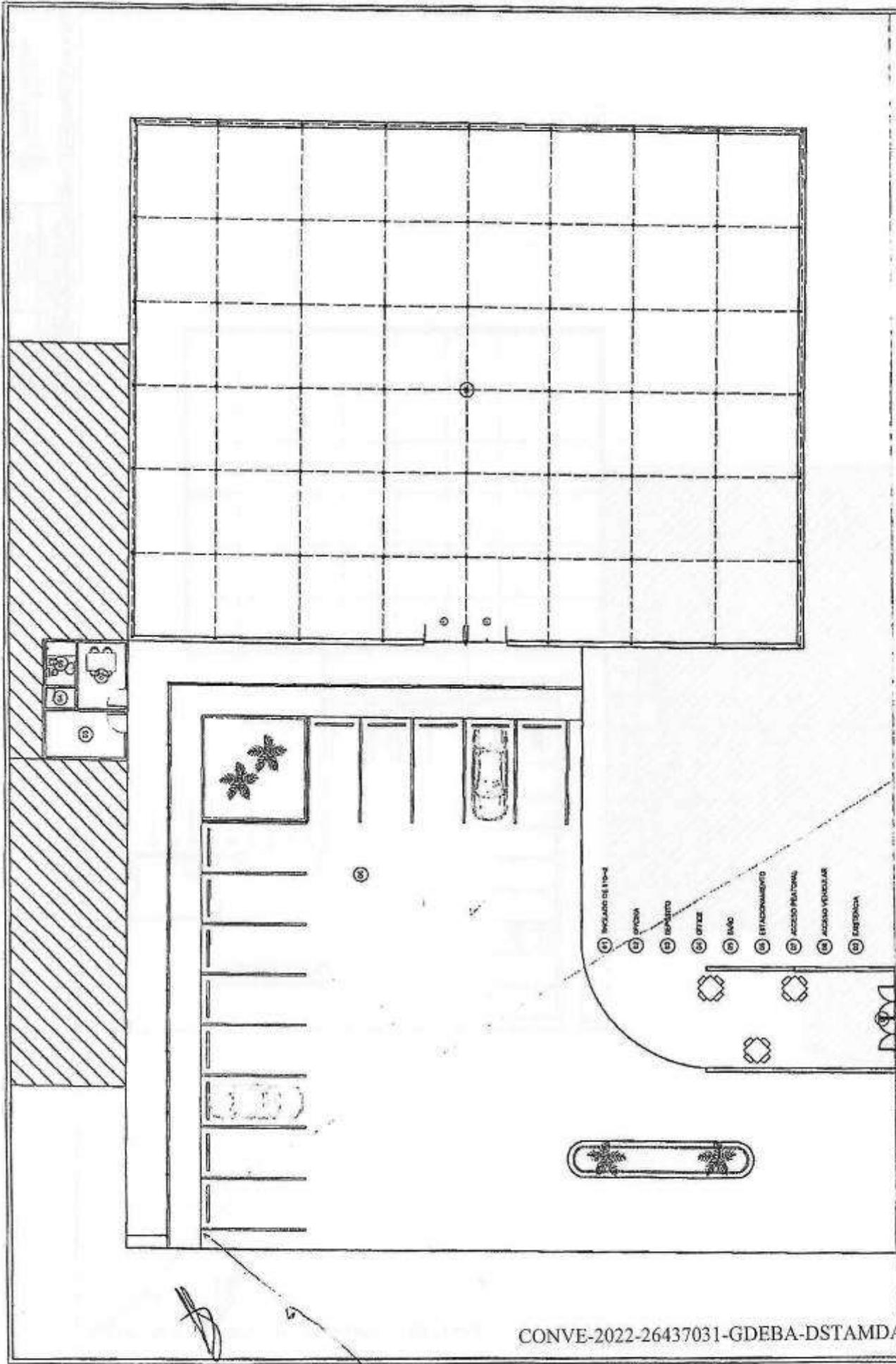


[Handwritten signature]

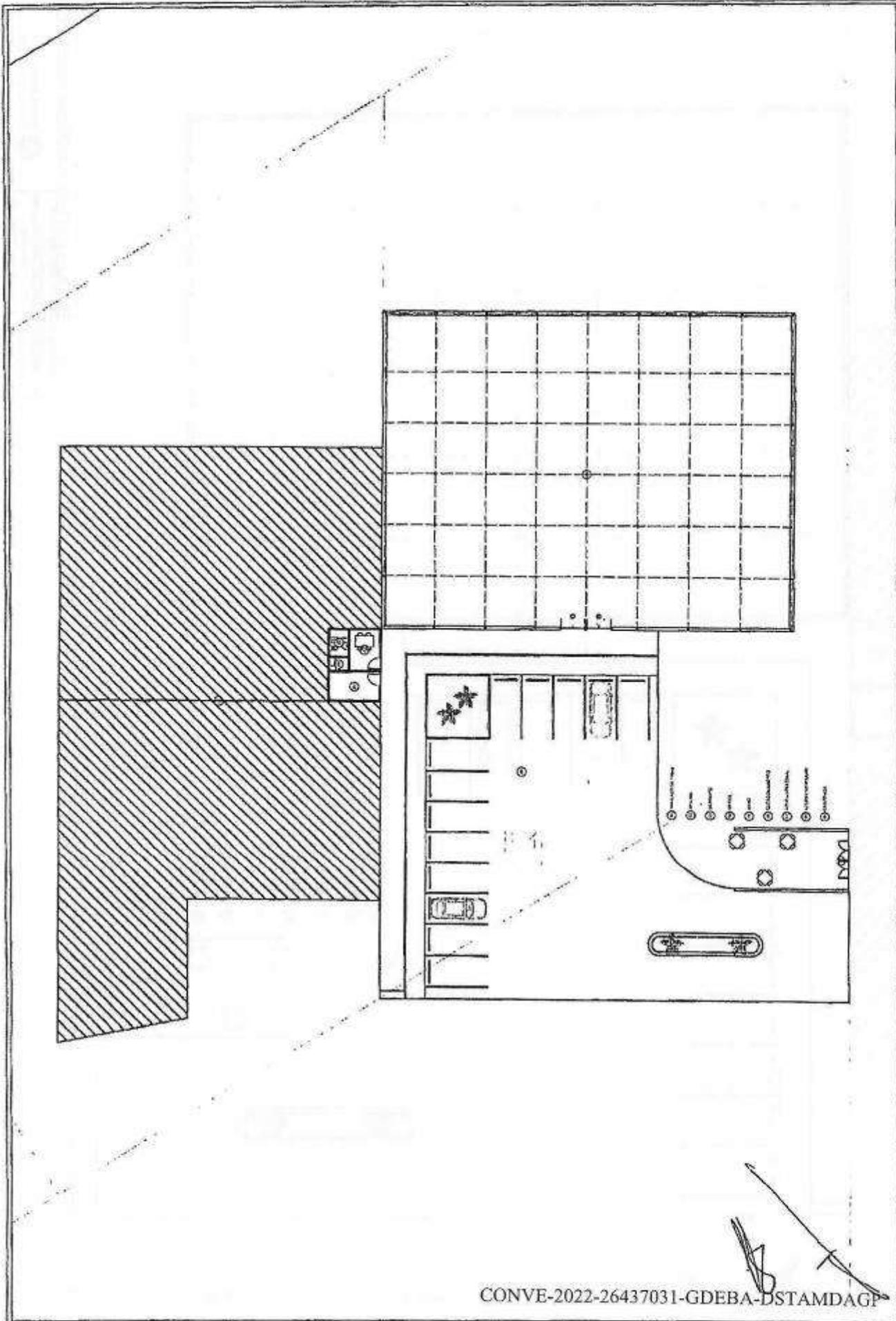
OBRA: AMPLIACION Y RENOVACION PREDIO FERIA
 UBICACION: MARCOS PAZ - BUENOS AIRES
 FECHA: MAYO 2022

RUBRO	ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS	PRESUPUESTO			% INCIDENCIA	
			UNL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO		
1		TINGLADO EXISTENTE	M2	1.016,80	\$ 12.500,00	\$ 12.710.000,00	
	1.1	REFACCION EN CUBIERTA PREDIO EXISTENTE (CUBIERTA DE CHAPA-ACAN)	GL	1,00	\$ 360.000,00	\$ 360.000,00	
	1.2	AISLACIONES TERMICAS E HIDROFUJA	M2	1.152,98	\$ 7.800,00	\$ 8.970.860,00	
	1.3	REFACCION Y RENOVACION DE PISOS (NIVELACION Y TERMINACION LAVABLE)	M2	1.016,80	\$ 3.200,00	\$ 3.253.760,00	
	1.4	CONSTRUCCION DE CIELORASOS SUSPENDIDO	GL	1,00	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00	
	1.5	INSTALACION ELECTRICA COMPLETA (INCLUIDO TABLEROS)	GL	1,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	
	1.6	ILUMINACION INTERIOR Y EXTERIOR	GL	1,00	\$ 320.000,00	\$ 320.000,00	
	1.7	INST. SANITARIA - AGUACLOACAS	ML	120,00	\$ 360,00	\$ 43.200,00	
	1.8	INSTALACION DESAGUES PLUVIALES	M2	360,00	\$ 450,00	\$ 171.000,00	
	1.9	PINTURA GRAL DEL PREDIO INTERIOR Y EXTERIOR	GL	1,00	\$ 640.000,00	\$ 640.000,00	
	1.10	REFACCION INTEGRAL DE CAMARAS DE FRIO Y SALA DE AGREGADO DE VALOR	GL	1,00	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00	
	1.11	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	GL	1,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	
	1.12	SENALETICA	GL	1,00	\$ 240.000,00	\$ 240.000,00	
	1.13	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO					
	2		TINGLADO Y EDIF. COMPLEMENTARIO NUEVOS	M2	810,00	\$ 32.000,00	\$ 25.920.000,00
		2.1	CONSTRUCCION DE TINGLADO NUEVO OCERRAMIENTO PERIMETRAL	M3	182,79	\$ 18.000,00	\$ 3.290.220,00
		2.2	CONSTRUCCION DE PISO HORMIGON INDUSTRIAL	M2	103,65	\$ 10.200,00	\$ 1.057.230,00
2.3		CONSTRUCCION DE SEMICUBIERTO DE ACCESOS	M2	25,00	\$ 56.000,00	\$ 1.400.000,00	
2.4		CONSTRUCCION DE SANITARIOS Y NUCLEO DE SERVICIOS	M2	835,00	\$ 2.900,00	\$ 2.421.500,00	
2.5		CONSTRUCCION DE CIELORASOS SUSPENDIDO	GL	1,00	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	
2.6		INSTALACION ELECTRICA COMPLETA (INCLUIDO TABLEROS)	GL	1,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	
2.7		ILUMINACION INTERIOR Y EXTERIOR	GL	1,00	\$ 480.000,00	\$ 480.000,00	
2.8		INST. SANITARIA - AGUACLOACAS	ML	133,00	\$ 360,00	\$ 47.880,00	
2.9		INSTALACION DESAGUES PLUVIALES	M2	180,00	\$ 450,00	\$ 81.000,00	
2.10		PINTURA GRAL DEL PREDIO INTERIOR Y EXTERIOR	GL	1,00	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00	
2.11		INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	GL	1,00	\$ 280.000,00	\$ 280.000,00	
2.12	SENALETICA						
\$ 62.566.600,00							

CONVE-2022-26437031-GDEBA-DSTAMDAGP



CONVE-2022-26437031-GDEBA-DSTAMDAGP



CONVE-2022-26437031-GDEBA-DSTAMDAGP



ANEXO II

Formulario para la presentación de INFORMES

Este informe debe ser completado y presentado al MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO de la provincia de BUENOS AIRES, conjuntamente con las fotocopias debidamente autenticadas de las inversiones realizadas hasta la fecha de confección del Informe.

PRIMERA PARTE

1. Nombre del Proyecto

--

2. Datos generales del proyecto

Monto total del subproyecto:	
Duración (meses):	
Fecha de cobro:	
Fecha de cierre:	

3. Localización

Provincia		Departamento	
Localidad		Paraje	

4. Datos del contratista/ejecutor

Nombre:	
Tipo de organización:	
Domicilio legal:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	

Ministerio de Desarrollo Agrario
Torre Gubernamental I. Calle 12 y 51
Piso 7º - La Plata (1900)
Provincia de Buenos Aires
(0221) 429-5301
desarrolloagrario@mda.gba.gob.ar
gba.gob.ar/desarrollo_agrario

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGRARIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

CONVE-2022-2637031-GDEBA-DSTAMDAGP



5. Representante/s del contratista/ejecutor

Nombre y Apellido	Cargo	DNI	Teléfono	Correo Electrónico

6. Representante técnico

Nombre y Apellido	Teléfono	Correo Electrónico

SEGUNDA PARTE

7. Estado de situación del Plan de Ejecución Física

Plan de Ejecución Física
ETAPAS, ACTIVIDADES Y RESULTADOS ESPERADOS

Detallar el grado de avance de la ejecución del Plan de ejecución física, en función de los resultados planteados en el cronograma de trabajo y en el caso que lo amerite las dificultades encontradas.

	Estado de Avance
RESULTADO 1	
Actividad 1	
Actividad 2	
Actividad 3	
Actividad 4	
Actividad 5	
RESULTADO 2	
Actividad 1	
Actividad 2	
Actividad 3	
Actividad 4	

Ministerio de Desarrollo Agrario
Torre Gubernamental I. Calle 12 y 51
Piso 7º - La Plata (1900)
Provincia de Buenos Aires
(0221) 429-5301
desarrolloagrario @mda.gba.gob.ar
gba.gob.ar/desarrollo_agrario

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGRARIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

CONVE-2022-2643031-GDEBA-DSTAMDAGP



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2022-26437031-GDEBA-DSTAMDAGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Agosto de 2022

Referencia: Convenio MDA - Marcos Paz

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUI 30715471511
Date: 2022.08.12 16:32:30 -0300

Jano Monticelli
Director
Dirección de Servicios Técnico-Administrativos
Ministerio de Desarrollo Agrario

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL
serialNumber=CUI 30715471511
Date: 2022.08.12 16:32:30 -0300

Marcos Paz, 13 de Octubre del 2022